

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ÓRGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 063
AÑO 2026

14 DE ENERO
AÑO 2026

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO

- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL APlicar LOS “ESTÍMULOS FISCALES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Continuidad de **buenos resultados**

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2025-2027, HATENDO A SUS HABITANTES SABED:

QUE DURANTE EL DESAHOGO DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZÁBAL, MÉXICO; CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, SE TUVO A BIEN DESAHOGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

----- PUNTO 4 -----

CUATRO. - PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZÁBAL AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EN USO DE LA VOZ, EL **MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PROONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

----- ACUERDO -----

ÚNICO. - SE APRUEBA POR **MAYORÍA** DE LOS PRESENTES LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

-----PUNTO 5-----

CINCO. 5. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL APLICAR LOS “ESTÍMULOS FISCALES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EN USO DE LA VOZ, EL **MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II PÁRRAFO SEGUNDO Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 112, 113, 116 Y 122 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 7, 9, 11, 14, 15 AL 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ARTÍCULOS 31 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PROPONGO SE APRUEBE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

-----ACUERDO-----

PRIMERO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, OTORGARÁ EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES, SEMESTRALES O ANUALES, UNA BONIFICACIÓN SOBRE SU IMPORTE TOTAL, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EL EQUIVALENTE AL 8% PARA EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO Y 4% DURANTE EL MES DE MARZO.

ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR

Continuidad de
buenos resultados

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% PARA EL MES DE ENERO, 6% PARA EL MES DE FEBRERO Y 2% DURANTE EL MES DE MARZO, DEL EJERCICIO FISCAL 2026, PUDIENDO LA AUTORIDAD FISCAL OTORGAR ESTE BENEFICIO CON BASE EN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN LOS HISTÓRICOS DE PAGOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE LA SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EL PAGO DEL IMPUESTO DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO 1 DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

SEGUNDO. - DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A FAVOR DE PERSONAS PENSIONADAS O JUBILADAS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD MENORES DE 18 AÑOS A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE LEGALMENTE LOS REPRESENTEN DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SEGÚN CORRESPONDA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 60 AÑOS, VIUDAS O VIUDOS, MADRES Y PADRES SOLTEROS SIN INGRESOS FIJOS, PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE DOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL; UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

LA BONIFICACIÓN INDICADA SE OTORGARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, Y QUE AL MENOS EL 50% DEL MISMO SEA DE USO HABITACIONAL. PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA MÁS DE UN INMUEBLE

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

QUE CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN, EL BENEFICIO SÓLO SERÁ APLICABLE A UNO DE ELLOS.

EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE A SU NOMBRE, QUE CONTENGA EL DOMICILIO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA CONTRIBUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **PENSIONADOS O JUBILADOS:** IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE JUBILADO O PENSIONADO, EMITIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE OTORGA LA PRESTACIÓN.
- **HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS:** ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR, ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTE, DOCUMENTO QUE OTORGA LA TUTELA O PATRIA PROTESTAD DEL MENOR.
- **PERSONA CON DISCAPACIDAD:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, CERTIFICADO O CONSTANCIA CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE UN AÑO, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, QUE ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- **ADULTOS MAYORES:** CREDENCIAL VIGENTE DEL INAPAM, INE VIGENTE, O ACTA DE NACIMIENTO, QUE ACREDITE EL SER MAYOR DE 60 AÑOS DE EDAD, O QUE LOS CUMPLA DURANTE EL AÑO 2026.
- **VIUDAS O VIUDOS:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE.
- **MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, ACTA DE NACIMIENTO DE EL O LOS HIJOS Y CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA SIN INGRESOS FIJOS.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- **PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS:** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL BENEFICIARIO, LOS ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA, CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE SU PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASA LOS DOS SALARIOS MÍNIMOS.

EN CASO DE SER PROCEDENTE LA BONIFICACIÓN, DEBERÁ VERIFICAR QUE ESTA SE HAYA APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN ANTES DE REALIZAR EL PAGO, YA QUE POSTERIOR A ESTE, YA NO SERÁ POSIBLE OTORGARLE EL BENEFICIO EN CUESTIÓN.

EN CUALQUIER CASO, EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO UNO DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

LA BONIFICACIÓN REFERIDA EN ESTE PUNTO, TAMBIÉN SERÁ APLICABLE AL PERSONAL SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIEZÁBAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 10.1, CAPÍTULO X APOYOS FISCALES, DEL CONVENIO LABORAL, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COACALCO DE BERRIEZÁBAL Y EL SUTEYM SECCIÓN COACALCO. EL TRABAJADOR SINDICALIZADO DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS DE LA IDENTIFICACIÓN QUE COMPRUEBE QUE HABITA EL INMUEBLE, EL ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIEZÁBAL, QUE DEMUESTRE SU CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO EN ACTIVO.

TERCERO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIEZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A EMPRESAS

Continuidad de
buenos resultados

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PROPIETARIAS DE INMUEBLES, QUE ACREDITEN EL INICIO DE OPERACIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE, CON SU FUENTE DE EMPLEO, Y QUE TENGAN SU DOMICILIO UBICADO EN TERRITORIO MUNICIPAL; ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL DETERMINADO A SU CARGO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

CUARTO.- PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, QUE LLEVEN A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A SU CARGO POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, PREVIA ACREDITACIÓN DE QUE SE ENCUENTRAN EN TAL SUPUESTO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

QUINTO.- EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, POR OPERACIONES REALIZADAS MEDIANTE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PROMOVIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, ESTÍMULOS

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

SEXTO. - EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE ADQUIERAN VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS CREADOS PARA TAL EFECTO Y QUE SE PRESENTEN A PAGAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, LOS RECARGOS Y LA MULTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

SÉPTIMO. - DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN, EN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON USO HABITACIONAL, EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

OCTAVO. - EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CARGO Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

NOVENO. - EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SUS ADEUDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL IMPUESTO A SU CARGO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2024 Y ANTERIORES.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

DÉCIMO. – PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS CONTRIBUYENTES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES, CUANDO SE DESTINEN A LA APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

DÉCIMO PRIMERO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, OTORGARÁ A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE INMUEBLES, ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES HASTA DEL 10% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SIEMPRE QUE ACREDITEN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE IMPACTO DIRIGIDAS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA. LO ANTERIOR, PREVIA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL ENCARGADA DE MEDIO AMBIENTE O ECOLOGÍA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

DÉCIMO SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE INGRESOS, IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS A FIN DE EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES CONSISTENTES EN SUBSIDIOS DE HASTA EL 100% DE LOS ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES; ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN Y DE REGULARIZACIÓN FISCAL, CONSISTENTE EN EL SUBSIDIO DE HASTA EL 100% DE LAS CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS GENERADOS POR LA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMO TERCERO. - SOLICITANDO QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRÉ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

DÉCIMO CUARTO. - SE NOTIFIQUE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



La Licenciada ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERROZÁBAL.



Continuidad de **buenos resultados**